



Materia: Taller del Emprendedor

Trabajo: investigación

Alumna: Diana Elide Lara Aguilar.

Carrera: Licenciatura en Psicología.

Cuatrimestre: 9no.

Fecha: 23 de Mayo 2020.

Denominación social

La razón social es la denominación por la cual se conoce colectivamente a una empresa. Se trata de un nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir a la persona jurídica en cuestión.

DENOMINACION SOCIAL: Es un nombre de fantasía, creado, inventado o tomado pero que no contiene su nombre, apellido o el de sus socios. Por ejemplo: «La Guitarra, S.A»; «Marena»; «Sol Dorado»;

RAZON SOCIAL: Es un nombre conformado por los nombres, apellidos de uno o varios socios. Por ejemplo: «Garcia Armenteros», «Grupo Modesto», «Belkys Luna y Asociados»;

Por el contrario el **NOMBRE COMERCIAL** es un nombre que sirve para distinguir un negocio o producto de otro en el comercio. No todas las empresas se forman para comerciar un producto o negocio.

Es decir, todas las empresas deben tener una denominación o razón social, pero no necesariamente registrar un nombre en el comercio. Igualmente una empresa puede poseer varios nombres comerciales, distintos de su razón o denominación social. Ejemplo:

El Grupo Ramos comercializa sus negocios a través de los nombres comerciales POLA, LA SIRENA, etc.

Muchas veces su denominación o razón social puede registrarse como nombre comercial si su actividad requiere distinguir su negocio de otro en el comercio. Ejemplo «The Coca-Cola Company» y su marca «coca-cola» para refresco.

De acuerdo al tipo de empresa que vaya a crear o en el caso que desee transformarse a las nuevas opciones corporativas de la ley 497-08, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Las Sociedades Anónimas (antiguas CxA o S.A) deberán tener una DENOMINACION SOCIAL. Por ser anónimas, su nombre no debe identificar a los socios capitalistas. Es decir deben tener un nombre de fantasía seguido por las siglas S.A.

Ejemplo: COSTA SUR, S.A. ; METRO, S.A.

2. Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada o empresas de único dueño, deben tener obligatoriamente una DENOMINACION SOCIAL, para evitar que se confunda el patrimonio personal del dueño con el de su empresa. Después del nombre de fantasía deberá colocar las siglas E.I.R.L.

Ejemplo: «EL CORTIJO, E.I.R.L.»; «COQUETTE, E.I.R.L.»; «LUNA DE CRISTAL, E.I.R.L.»

3. Las Sociedades de Responsabilidad Limitada son sociedades personalistas, en que 2 o más socios se unen en razón no solamente de su capital si no de su idea compartida sobre el negocio. Por tanto se identifican por una RAZON SOCIAL que claramente anuncia los nombres de uno o varios socios. Si son muchos, la empresa puede escoger algunos apelativos y agregar la palabra «Y Asociados». En todo caso debe colocar siempre las siglas S.R.L después de los nombres de los socios.